



Pago de Impacto Económico - "Pagos de Estímulo"

Preguntas Frecuentes

Resumen: El 27 de diciembre, se aprobó la ley "Tax Relief Act 2020" relacionada con COVID-19. Esta ley incluyó pagos de estímulo a los contribuyentes elegibles. A continuación, encontrará respuestas a las preguntas más frecuentes sobre elegibilidad y desembolsos de fondos.

¿Quién es elegible para el Segundo Pago de Impacto Económico?

- Según el IRS, los contribuyentes con un seguro social válido que no sean reclamados como dependientes de otro contribuyente son elegibles para este segundo pago. **Además, los ciudadanos estadounidenses y los titulares de tarjetas verdes podrán recibir ayuda directa, incluso si presentaron una declaración de impuestos conjunta con un cónyuge indocumentado.**

¿Cómo ha cambiado la elegibilidad para los nuevos pagos de estímulo?

- Según la Ley CARES aprobada en marzo de 2020, ambos cónyuges debían tener números de seguro social para recibir el pago de \$1200. **Este requisito ha cambiado. Ahora solo se requiere que UNO de los cónyuges tenga número de seguro social.**
- **Este cambio en la elegibilidad aplica retroactivamente las nuevas reglas a la primera ronda de pagos de estímulo.** El IRS ya ha comenzado a realizar estos pagos. Si no recibe el pago, puede reclamar \$1200, más \$500 adicionales por cada hijo calificado, como crédito de reembolso de recuperación en su declaración de impuestos de 2020.

¿Cuánto dinero recibirá una persona?

- Los contribuyentes individuales recibirán \$600 y \$1200 para las parejas casadas que presentan declaraciones conjuntas. Las familias también recibirán \$600 por dependiente menor de 16 años. **Los dependientes de 17 años o mayores no son elegibles para el pago por hijos.**
- Si tiene ingresos brutos ajustados para 2019 hasta \$75000 para individuos y hasta \$150000 para parejas casadas que presentan declaraciones conjuntas y cónyuges sobrevivientes, recibirá el monto total del segundo pago.

¿Cómo puedo saber si el IRS me envía un pago?

- Cualquiera que haya presentado una declaración de impuestos de 2019 será elegible para el pago de estímulo. Si no presentó su declaración de impuestos de 2019, el pago se puede reclamar presentando una declaración de impuestos de 2020 en 2021.
- Las personas que creen que son elegibles para los Pagos de Impacto Económico pueden verificar el estado de sus cheques aquí: <https://www.irs.gov/coronavirus/get-my-payment>

¿Se incautará mi segundo cheque de estímulo por concepto de alquiler o deuda?

- El segundo pago de estímulo tiene protecciones que aseguran que no estará sujeto a embargo de **acreedores privados, cobradores de deudas o bancos.**
- El dinero del estímulo de segunda ronda no se utilizará para pagar impuestos atrasados o deudas contraídas con los gobiernos federal y estatal.

¿Cómo afecta el pago de estímulo a mis impuestos?

- El pago de estímulo NO está sujeto a impuestos.

Enlaces / Recursos: [Comunicado de Prensa del IRS](#) [Preguntas Frecuentes - ABIC](#) [Hechos Importantes - CNET](#)